MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. CD-PS-018-2026

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA		
CONTRATISTA:	CARLOS EDILBERTO RAMIREZ ANTORVEZA C.C. 11.435.328 de Facatativá		
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE		
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA COORDINAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.**		
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($22.083.264,00) M/CTE**		
VALOR ADICIÓN	**SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($7.361.088) M/CTE**		
VALOR FINAL	**VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 29.444.352) M/CTE**		
CDP	DIS-2026000009 06/01/2026	RP	RES - 2026000026 del 13/01/2026
CDP ADICIÓN	DIS-2026000246 26/06/2026		
FECHA DE SUSCRIPCION	13 DE ENERO DE 2026		
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2026		
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS		
VENCIMIENTO INICIAL	30 DE JUNIO DE 2026		
PRORROGA PLAZO	DOS (2) MESES		
PLAZO FINAL	SIETE (7) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO		
VENCIMIENTO FINAL	31 DE AGOSTO DE 2026		
FECHA MODIFICATORIO N°01	30 DE JUNIO DE 2026		

Entre los suscritos: **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.018.480.593 de Bogotá, en su calidad de secretario General y de Gobierno, cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024, delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto No. 010 del 3 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **Municipio de San Francisco- Cundinamarca**, por una parte, y por la otra **CARLOS EDILBERTO RAMIREZ ANTORVEZA** identificado con **11.435.328 de Facatativá**, con capacidad para contratar, quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO NO. 1** al contrato de prestación de servicios No. CD-PS-018-2026, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de contratación estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, las cuales se encuentran plasmadas en la comunicación remitida por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente. **1**. La Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente justifica la realización del modificatorio, así:

"(…) *1.Que a los trece (13) días del mes de enero de 2026 se suscribió el contrato N°CD-PS- 018-2026 entre el Municipio de SAN FRANCISCO y CARLOS EDILBERTO RAMIREZ ANTORVEZA, identificado con cedula de ciudadanía número 11.435.328 de Facatativá, cuyo objeto se describió así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA COORDINAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO." por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 22.083.264) M/CTE y plazo de ejecución de cinco (05) meses y dieciocho (18) días. 2. Que el día trece (13) días del mes de enero de 2026, se firmó el acta de inicio, fijando como fecha de terminación el día treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026). 3. Que, a la fecha y conforme los balances de ejecución y financiero del citado contrato es el siguiente: I. Avance de ejecución en tiempo equivalente al 99,4% II Balance financiero con corte de 29 de junio de 2026*

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 22.083.264
VALOR ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 22.083.264
VALOR CANCELADO	$ 18.402.720
VALOR POR CANCELAR	$ 3.680.544

4. Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios en referencia y se ha desarrollado la ejecución del mismo sin contratiempos en el marco establecido de las condiciones contractuales. 5. A continuación, la supervisión presenta las justificaciones técnicas y financieras que sustentan la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación servicios N°CD-PS-018- 2026. JUSTIFICACIÓN Como se justificó en los estudios previos que sustentaron la celebración del Contrato No. CD-PS-018-2026, la Constitución Política de 1991, en concordancia con el artículo 315 numeral 3 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, asigna a los Alcaldes la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la administración municipal. En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente (SEDEAMA) continúa ejerciendo funciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario y al adecuado funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal (PBA), garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y administrativas exigidas por la normatividad vigente para la prestación del servicio de beneficio de bovinos y bufalinos, de conformidad con la Resolución No. 2024038300 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual el INVIMA otorgó la autorización sanitaria y el registro de funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de San Francisco. En cumplimiento de dicha autorización sanitaria, la Planta de Beneficio Animal continúa desarrollando de manera permanente las actividades de recepción, inspección ante mortem y post mortem, faenado, evisceración y demás procesos asociados al beneficio de animales destinados al consumo humano, los cuales requieren acompañamiento profesional permanente para garantizar la inocuidad de los productos cárnicos, el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por el INVIMA y la correcta ejecución de los procedimientos técnicos inherentes a la operación de la planta. Así mismo, la continuidad del apoyo profesional en Medicina Veterinaria resulta indispensable para efectuar el seguimiento a la implementación de los manuales de procesos y procedimientos, verificar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y equipos, atender las observaciones formuladas por la autoridad sanitaria y realizar los ajustes técnicos que sean necesarios para conservar las condiciones bajo las cuales fue otorgada la autorización sanitaria de funcionamiento. En consecuencia, la necesidad que dio origen al Contrato No. CD-PS-018-2026 no ha desaparecido y subsiste aún la necesidad de dar continuidad al mismo, toda vez que las actividades objeto del contrato resultan esenciales para garantizar la operación continua de la Planta de Beneficio Animal, mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos por el INVIMA y asegurar la prestación del servicio de beneficio animal en condiciones de calidad e inocuidad, contribuyendo con la protección de la salud pública y el abastecimiento de productos cárnicos aptos para el consumo humano. En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se

encuentra próximo a vencer, se hace necesaria su prórroga por el término de DOS (02) MESES, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contratadas y evitar la interrupción de un servicio indispensable para el adecuado funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente. Así mismo, se requiere adicionar el contrato en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($7.361.088) M/CTE, con el propósito de financiar la ejecución de las actividades durante el término de la prórroga. Dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000246 de fecha 26 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, y no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. La supervisión determina que es viable jurídica, financiera y técnicamente proceder con las gestiones administrativas para prorrogar y adicionar el contrato por prestación de servicios profesionales No. CD-PS-018-2026. (…)" **2.** Que la adición pactada no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios No. CD-PS-018-2026. **3.** Por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios No. CD-PS-018-2026 prorrogando el plazo y adicionado el valor del mismo, de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la **cláusula 2.2** que establece el plazo del contrato prorrogándolo por DOS (2) MESES más, la cual quedará así: ***CLAUSULA 2.2 EL PLAZO***. *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de* ***SIETE (7) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en los estudios y documentos previos.* ***Parágrafo. Vigencia****. En todo caso, la ejecución del contrato no podrá sobrepasar del Pendiente, sin la constitución de las respectivas reservas presupuestales, en atención al principio de anualidad de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto.* **CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar la **cláusula 2.4** relativa al valor del contrato, adicionando al valor inicialmente pactado la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($7.361.088) M/CTE,** la cual quedará así: ***CLÁUSULA 2.4 VALOR:*** *El valor del contrato asciende a la suma de* ***VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 29.444.352) M/CTE INCLUIDO IVA*** *(si aplica), y todos los costos derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual. Este se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) DIS-2026000246 de 26 de junio de 2026, que reposa como anexo en los documentos del proceso.* ***CLAUSULA TERCERA.*** *Las demás cláusulas del contrato, no presentan modificación y su exigibilidad permanece incólume.* ***CLAUSULA CUARTA****: Este modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

FIRMADO SECOP II

CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno
Delegado para contratar
Decreto 010 de 03 de enero de 2024

FIRMADO SECOP II

CARLOS EDILBERTO RAMIREZ ANTORVEZA
C.C. 11.435.328 de Facatativá

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Proyectó**	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Coordinadora procesos contractuales	
2	**Revisó y aprobó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora jurídica Oficina de Contratación	